



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

ACUERDO No. CSJVA16-88  
Jueves, 28 de enero de 2016

**"Por medio del cual se concede autorización para suscribir contrato de arrendamiento"**

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida en el artículo 4 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme lo decidido en la sesión ordinaria del 27 de enero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo del precitado Acuerdo, compete a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial, para la suscripción de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales y la suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

Que, mediante el Oficio No. DESAJCL16-262 del 25 de Enero de 2016, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, en su carácter de Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, solicitó a esta Sala Administrativa, autorización previa para suscribir el siguiente Contrato de Arrendamiento que permita continuar con el uso y goce del siguiente bien inmueble:

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

| ARRENDADOR                      | OBJETO CONTRACTUAL   | VALOR TOTAL CONTRATO | PERIODO DE DURACION   |
|---------------------------------|--|----------------------|---|
| MARIA CLAUDIA REBOLLEDO BORRERO | ARRENDAMIENTO DE VEINTIDÓS (22) OFICINAS DEL EDIFICIO ENTRECEIBAS, UBICADO EN LA CALLE 8 NRO. 1-16 DE CALI (Destinadas a las especialidades Ejecución Civil Municipal y Circuito, Familia, Laboral, Civil Circuito, Penal Circuito y Restitución de Tierras. | \$474.944.607        | Nueve (09) meses, contados a partir del 01 de Febrero de 2016 al 31 de Octubre de dos mil dieciséis (2016). |

| VIGENCIA | VALOR CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA | PORCENTAJE INCREMENTO | MTS2     | VALOR METRO CUADRADO INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACION |
|----------|---|-----------------------|----------|--|
| 2016     | \$ 52.771.623                                     | 6.342 %               | 2.938,45 | \$17959  |



En la solicitud, se presentó: (a) Justificación de la necesidad de la contratación; (b) Valor del Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble; (c) Duración del Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble; (d) Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa; (e) Anexos: Certificado de disponibilidad presupuestal No. 9616 del 22 de Enero de 2016; y el estudio previo.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, justificó la necesidad contractual de la siguiente manera:

*“Considerando que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, se realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación, con el fin de contratar el arrendamiento de Inmuebles, para la ubicación y funcionamiento de Despachos de Judiciales creados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Departamento del Valle del Cauca (Cali – Buenaventura).*

*Que el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca -, no cuenta con inmuebles suficientes de su propiedad para el funcionamiento de los diferentes Despachos Judiciales, Corporaciones, Oficinas y Archivos de la Rama Judicial del Valle del Cauca, materia de la contratación a celebrar.*

*Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, como órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, se ve en la necesidad de suscribir contratos de arrendamiento, para garantizar el acceso a la justicia mediante espacios físicos adecuados.*

*Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, profirió el Acuerdo Nro. PSAA15-10402 de fecha 29 de Octubre de 2015, "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", el cual fue modificado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 de fecha Noviembre 26 de 2015.*

....

....

*Que teniendo en cuenta que los contratos anteriormente mencionado, se encuentran vigentes hasta el día 31 de Enero de 2016; se hace necesario contratar nuevamente el arrendamiento de dichos inmuebles, con el fin de garantizar la ubicación de los Despachos Judiciales creados por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Departamento del Valle del Cauca y los mismos han sido adecuados para ello.*

....

....

*Así mismo, respecto del canon de arrendamiento de las oficinas del Edificio Entreceibas, éste incluye la administración del Edificio, que comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados instalados en cada una de las oficinas objeto de arrendamiento, el mantenimiento correctivo y preventivo del ascensor del Edificio, el servicio de vigilancia 24 horas a la entrada del Edificio, el servicio de Aseo de las zonas comunes, el mantenimiento de la iluminación de las zonas comunes de los pisos arrendados y el mantenimiento de la Planta Eléctrica del Edificio y para la vigencia 2016 se realizaron las adecuaciones adicionales necesarias*

(obra, cableado estructurado y puntos de red, voz y datos), para el funcionamiento de los Despachos Judiciales Permanentes.

Que por las razones anotadas, es necesario contratar el arrendamiento de los bienes inmuebles (oficinas) relacionados anteriormente, con el fin de atender lo dispuesto en el Acuerdo Nro. PSAA15-10402 de fecha 29 de Octubre de 2015, modificado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 de fecha Noviembre 26 de 2015.

Es preciso señalar que el arrendamiento de este inmueble, se atenderá con las partidas asignadas en el presupuesto nacional para la presente vigencia fiscal por el rubro de ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES de la Unidad 08".

La Sala, dentro del marco de su competencia fijada por los artículos 2 y 3 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, no encuentra reparo, en cuanto a la necesidad y conveniencia de la contratación, puesto que la misma guarda concordancia con las políticas fijadas por el Plan Sectorial de la Rama Judicial y es necesaria la celebración del citado contrato de arrendamiento.

Con fundamento en lo expuesto, esta Sala Administrativa Seccional,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa y la justificación de la contratación, se autoriza a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, para celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

#### MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

| ARRENDADOR                      | OBJETO CONTRACTUAL   | VALOR TOTAL CONTRATO | PERIODO DE DURACION   |
|---------------------------------|--|----------------------|---|
| MARIA CLAUDIA REBOLLEDO BORRERO | ARRENDAMIENTO DE VEINTIDÓS (22) OFICINAS DEL EDIFICIO ENTRECEIBAS, UBICADO EN LA CALLE 8 NRO. 1-16 DE CALI (Destinadas a las especialidades Ejecución Civil Municipal y Circuito, Familia, Laboral, Civil Circuito, Penal Circuito y Restitución de Tierras. | \$474.944.607        | Nueve (09) meses, contados a partir del 01 de Febrero de 2016 al 31 de Octubre de dos mil dieciséis (2016). |

| VIGENCIA | VALOR CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA | PORCENTAJE INCREMENTO | MTS2     | VALOR METRO CUADRADO INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACION |
|----------|---|-----------------------|----------|--|
| 2016     | \$ 52.771.623                                     | 6.342 %               | 2.938,45 | \$17959  |

El canon del citado contrato de arrendamiento se atenderá con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9616 del 22 de Enero de 2016, vigencia 2016.

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo

Telefax (92) 881 0342 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

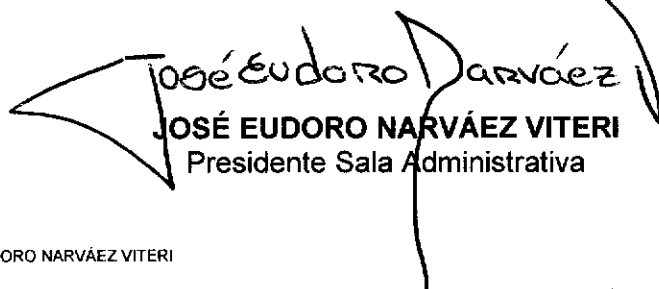
**ARTÍCULO SEGUNDO:** En todo caso la actividad administrativa precontractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por la Sala Administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes  
de Enero de dos mil dieciséis (2016)

  
**JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI**  
Presidente Sala Administrativa

Proyectó: Doctor JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI  
JENV/